



Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja (UAGR-COAG)
c/Portales 24, 1º Izq. 26001 Logroño
Teléfono: 941227162 – Fax: 941228295
uagr@uagr.org



REFINANCIACIÓN DE CRÉDITOS EN EL SECTOR AGRARIO

8 de abril de 2010

Como resultado de los acuerdos de refinanciación de créditos en el sector agrario firmados entre el MARM y las Organizaciones Agrarias, se ha publicado la Orden del MARM 572/2010. El resumen de dicha Orden es el siguiente:

1. **Subvenciones en forma de bonificación de costes de los avales de nuevos préstamos**

- a) Beneficiarios: Titulares de explotaciones agrarias que suscriban préstamos con entidades financieras avalados por SAECA
- b) Ayudas: Financiación de la comisión de gestión (1%) hasta 50.000 euros de préstamo por titular. El período de amortización de los préstamos no superará los cinco años, pudiendo incluir 1 año de carencia.
- c) Presentación de solicitudes:
En el momento de presentación de la solicitud de aval a SAECA
- d) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 12 de julio de 2010.

2. **Subvenciones para la ampliación del período de amortización de préstamos suscritos al amparo de la orden APA165/2008**

Pueden acogerse los **ganaderos** que tengan un préstamo acogido a la Orden APA/165/2008 para prolongar en dos años el plazo de amortización, que podrán ser de carencia.

Se podrá solicitar esta medida cuando la Consejería de Agricultura riojana publique la modificación de la Orden correspondiente. El plazo de solicitudes finaliza el 12 de junio de 2010.

Las ayudas consisten en la financiación adicional del aval concedido.

Las solicitudes se harán en el momento de presentación de la solicitud de aval a SAECA.



Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja (UAGR-COAG)
c/Portales 24, 1º Izq. 26001 Logroño
Teléfono: 941227162 – Fax: 941228295
uagr@uagr.org



3. Subvenciones para la financiación de carencia especial de préstamos suscritos de Planes de mejora y Primera instalación

Para explotaciones que tengan suscrito un préstamo que se encuentre en período de amortización concedido en su día en los convenios de colaboración con las entidades financieras para Planes de mejora y Primera instalación.

Solamente se incluyen los préstamos acogidos a Planes de mejora concedidos como muy tarde en el año 2006; ya que a partir de 2007 los Planes de mejora y sus correspondientes préstamos dependen de las Comunidades Autónomas y no del Ministerio.

Por tanto habría que solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de La Rioja que también aplique esta moratoria para los préstamos que se han concedido a partir de 2007 y que dependen de La Rioja exclusivamente. De hecho, Íñigo Nagore, en declaraciones a los medios, dijo que iba a aplicarlo en La Rioja, pero aún no se ha hecho nada.

Las ayudas consisten en una carencia especial de hasta dos años de duración; durante estos dos años el agricultor no deberá abonar ni la amortización ni los intereses. Tras finalizar los dos años de carencia se reanudan las obligaciones del agricultor respecto a dichos préstamos.

La solicitud de subvención se presentará a la vez que se solicite la carencia en la entidad financiera.

El plazo de solicitudes finalizará antes del 12 de junio de 2010.

PRÉSTAMOS ICO-LIQUIDEZ 2010 PARA EL SECTOR AGRARIO

Se trata de una línea especial del ICO (Instituto de Crédito Oficial)

El plazo de solicitudes finaliza el 20 de diciembre de 2010 o hasta que se agoten los fondos si fuera anterior. La solicitud se hace en las oficinas bancarias.

Las condiciones de la financiación son:

- Plazo amortización: 1, 3 ó 5 años, incluyendo 1 año de carencia.
- Importe máximo: Hasta 2 millones de euros para autónomos y empresas con menos de 50 trabajadores.
- Tipo de interés: fijo para cada plazo de amortización (2% al 3,5%) más un interés variable a negociar con la entidad financiera (máximo 1,5%).

MÁS INFORMACIÓN EN:

Entidades financieras

Consejería de Agricultura

Sede logroñesa de la UAGR (Ángel Palacios)